



RESOLUCIÓN CS N° 193/2020

La Plata, 17 de julio de 2020

VISTO:

Lo establecido en el artículo 3, 43, siguientes y concordantes de la ley 10.757 (Texto según ley 15.052), así como en los artículos 4 y 5 de la Resolución CS N° 179/2020 y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la emergencia sanitaria derivada de la situación de Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del COVID-19 (Coronavirus), así como las restricciones a la libre circulación de personas y la suspensión de actividades adoptadas por las Autoridades Nacionales y Provinciales, el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución CS N° 179/2020 adoptando medidas excepcionales en este particular contexto.

Que particularmente, se dispuso la suspensión de la prestación de todo servicio presencial en las sedes institucionales, habilitándose vías de atención telefónica y electrónicas (artículo 4°) así como posponer los actos de juramento (artículo 5°).

Que oportunamente, se dictó la Resolución CS N° 185/20, con el fin de dar solución a las solicitudes de aquellos aspirantes que se encontraban pendientes –habiéndose presentado toda la documentación legal y reglamentaria exigible en forma presencial, restando sólo que prestaran juramento por ante las autoridades del Consejo Superior- al momento del inicio de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional así como las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatoria (DNU N° 297/20 y sus prorrogas) y las medidas establecidas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas).

Que en esta resolución se ha abordado la cuestión interpretativa de la Ley 10.757, subyacente en la posibilidad de recibir el juramento en forma virtual, señalándose que las normas legales y reglamentarias involucradas, deben ser interpretada -en las actuales circunstancias excepcionales- a partir de un criterio amplio que incluya razonablemente no sólo la jura presencial, sino también la jura realizada en coincidencia sincrónica por medios no presenciales.

Que sin embargo y en atención al tiempo transcurrido, persistiendo en la actualidad las restricciones ambulatorias, resulta oportuno establecer un mecanismo excepcional –a partir de la utilización de herramientas y medios tecnológicos- para posibilitar el cumplimiento de todo el



trámite de matriculación en forma no presencial. Ello en cumplimiento de las obligaciones legales de la institución hasta que pueda superarse esta crisis y asimismo, dar un efectivo acceso a los servicios que se deben prestar.

Que bajo esa premisa, corresponde establecer la adaptación del sistema presencial, permitiendo la presentación de la documentación por medios electrónicos otorgándoles idéntica validez, para que -previa realización de las medidas administrativas pertinentes- se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley 10.757 para la incorporación del postulante a la matrícula activa del Colegio.

Que a dicho efecto se ha confeccionado el instructivo de matriculación y jura a distancia que, en forma anexa, es parte de la presente resolución. La utilización de este mecanismo podrá ser requerida por los aspirantes que requieran su matriculación en forma impostergable, dadas las restricciones en el propio funcionamiento institucional o por aquellas derivadas de la imposibilidad para las personas de trasladarse.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Instructivo de matriculación y jura a distancia que forma parte de la presente.

Artículo 2: REGÍSTRESE como Resolución del Consejo Superior Nº 193/2020. Comuníquese a los Colegios Regionales. Cumplido ARCHÍVESE.

INSTRUCTIVO

MATRICULACIÓN Y JURA A DISTANCIA DURANTE ASPO

- 1) El aspirante deberá generar y remitir el formulario de matriculación que obra en <https://cfba.org.ar/wp-content/uploads/2018/12/PLANILLA-INSCRIPCION-MATRICULA-2018.pdf> y la solicitud que se incluye como Anexo I, mediante su incorporación como archivo adjunto en Formato PDF, al correo electrónico secretariacofoba@gmail.com
- 2) A dicha solicitud se deberá adjuntar



- Copia escaneada de DNI (frente y dorso).
 - Copia escaneada de Título Profesional con oblea de autenticación visible.
 - Planilla con incorporación de fotografía tipo carnet y firma ológrafa conforme formato previsto en Anexo II
- 2) El formulario de matriculación debe ser completado a través del portal del colegio, luego guardada como en formato PDF. Esta Planilla no debe ser firmada, sino que ello se realizará en la ocasión prevista en el punto 10. La solicitud prevista en el Anexo I debe ser completada y firmada ológrafamente por el interesado, previa a su conversión como archivo en formato PDF. Se recomienda que se conforme un archivo con cada uno de los documentos. Al realizar el escaneo de la documentación debe encuadrarse la misma y asegurarse que sea perfectamente legible. (IDEM PUNTO 1)
- 3) Recibida la solicitud, el personal administrativo procederá a la verificación -por medios electrónicos- de la documentación enviada. Particularmente la debida registración del título profesional en <https://registrograduados.siu.edu.ar/>. Asimismo, en aquellos títulos con fecha de expedición superior a tres (3) meses se verificará la inexistencia de actividad Fonoaudiológica en la Provincia de Buenos Aires –en los términos previstos en la Resolución CS N° 84/08 (Texto con las modificaciones introducidas por la Resolución CS N° 133/15 a través de los portales de AFIP, ANSES, IPS, y ARBA. En caso de que dichos informes no resulten negativos, se requerirá por mail la información complementaria.
- 4) Cumplido ello, se informará la fecha en que se realizará el acto de matriculación virtual y los medios de pago disponibles para abonar el arancel de inscripción y la cuota de matriculación que corresponda. Realizado dicho pago, se remitirá su comprobante -de ser necesario- a la misma casilla de correo electrónico anteriormente mencionada.
- 5) SE DEJA CONSTANCIA QUE DADA LA IMPOSIBILIDAD DE VERIFICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SU AUTENTICIDAD, EN NINGUN CASO PODRAN ACCEDER AL PRESENTE TRAMITE DE MATRICULACIÓN AQUELLOS PROFESIONALES QUE POSEAN TITULOS UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2012 QUE NO POSEAN OBLEA DE SEGURIDAD O TÍTULOS TERCARIOS EXPEDIDOS POR INSTITUTOS DE ENSEÑANZA TERCARIA NO UNIVERSITARIA, PUBLICOS O PRIVADOS, OFICIALMENTE RECONOCIDOS.



- 6) Dentro de las 48 horas previas a la realización del acto, se enviará a cada solicitante al número de contacto informado, los detalles necesarios para el acceso a la plataforma virtual en la que se prestará el juramento.
- 7) En el día y horario dispuesto para el juramento, cada aspirante ingresará a la plataforma utilizada y se identificará -de resultar posible- con su nombre y apellidos completos, así como el Documento Nacional de Identidad.
- 8) La autoridad colegial procederá a solicitar a cada aspirante que exhiba su Documento Nacional de Identidad. El momento del juramento será grabado
- 9) Concluido el acto, se procederá a consignar en el libro de Matrícula, en el folio asignado a cada matriculado/a la siguiente anotación: "Se deja constancia que el presente juramento ha sido prestado en forma virtual a través de la plataforma., quedando el mismo grabado en el archivo.
- 10) Dentro de las 48 horas siguientes se procederá a extender la Constancia Excepcional y Provisoria de inscripción en la Matrícula Provincial COFOBA conforme el formato incorporado como Anexo III. Dicha constancia será remitida por correo electrónico en formato PDF para su impresión y/o en formato compatible para su descarga en dispositivos móviles y tendrá validez hasta tanto concluyan las restricciones como único instrumento que acredita tal circunstancia.
- 11) Concluidas las restricciones derivadas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, establecido por DNU 297/20 y sus prórrogas, dentro de los treinta (30) días posteriores, el matriculado deberá concurrir a la sede colegial a registrar su firma, incorporándola al Libro de Matrícula y a la planilla de inscripción, y tramitar su credencial definitiva. El incumplimiento de esta obligación autoriza al Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires para dejar sin efecto –en forma automática- la matriculación del profesional involucrado, sin necesidad de interpelación previa o notificación posterior

ANEXO I

SOLICITUD PARA PRESTAR JURAMENTO EN FORMA NO PRESENCIAL.

Señora Presidenta
del Consejo Superior del Colegio
de Fonoaudiólogos
de la Provincia de Buenos Aires
Lic. María Alejandra Morchón
S _____ / _____ D



Tengo el agrado de dirigir a Ud. la presente, a los fines de solicitarle que -en forma excepcional- se me reciba juramento de incorporación a la matrícula colegial por medios no presenciales.

Ello con motivo de la imposibilidad de trasladarme hasta la sede de la institución en virtud de las medida de Aislamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del DNU 297/20 y sus prórrogas, dejando expresa constancia acerca de la necesidad impostergable de completar mi trámite de matriculación por razones de índole laboral.

Asimismo declaro bajo juramento que dentro de los treinta (30) días de cesadas las restricciones ambulatorias actualmente dispuestas, concurriré a la sede colegial a los fines de completar presencialmente el trámite de matriculación.

Caso contrario, me encuentro en conocimiento que mi matriculación será dejada sin efecto en forma automática, sin necesidad de interpelación previa o notificación posterior, renunciando expresamente a realizar cualquier planteo administrativo respecto de esa decisión y asumiendo que -a partir de ese momento- cualquier acto profesional que realice configurará un ejercicio ilegal de la fonoaudiología pasible de sanciones disciplinarias y penales.

A los fines de que se puede recibir la invitación para ingresar a la plataforma digital que se elija para recibir el juramento, informo que mi número de teléfono celular (con servicio para videollamadas) esy mi correo electrónico es

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

Firma:

Nombre y Apellido:

D.N.I.:

Domicilio real:

ANEXO II

Formulario de Registro de foto y firma



A los fines de mi matriculación en el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, acompaño copia digitalizada de mi fotografía, autorizando que la misma se incluya en mi credencial profesional y en los registros de acceso público de la institución



Asimismo, declaro bajo juramento que la firma que utilizaré en el ejercicio profesional es la que se inserta en el cuadro que obra a continuación.



ANEXO III

CONSTANCIA PROVISORIA DE INSCRIPCIÓN A LA MATRÍCULA

Conste, que la....., D.N.I....., con domicilio real en de la localidad de con título de expedido por..... y código de validación N°....., el día de de 2020 prestó juramento en forma no presencial y quedó inscripta en la matrícula de este Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires al Tº....., Fº, Matrícula.....



*Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires
Consejo Superior
Ley 10.757*

Se extiende la presente constancia provisoria, en atención a la imposibilidad de emitir la credencial profesional en virtud de las restricciones impuestas por el DNU 297/20 y sus concordantes posteriores.

Se deja constancia que la presente tendrá validez hasta los treinta (30) días posteriores al momento en que la Autoridad Sanitaria Nacional decrete el cese de las restricciones derivadas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

Firma de la autoridad colegial

Agregar foto del matriculado y código QR que remita al padrón obrante en www.cfba.org.ar

Lic. María Alejandra Morchón
*Presidente de Consejo Superior del COFOBA
Presidente Reg. La Plata*



Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires
Consejo Superior
Ley 10.757

Lic. M. Alejandra Morchón
Presidente de Consejo Superior del COFOBA
Presidente Reg. La Plata